

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole que el demandante aportó las fotografías de la valla debidamente corregida, y de igual modo, se pronunció en lo referente a la diferencia en la cabida del inmueble a usucapir conforme los documentos obrantes en el expediente.

En la fecha, **02 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE: **OLGA PATRICIA ACEVEDO ZAPATA** C.C. 24.312.604
DEMANDADOS: **FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ** C.C. 10.246.751
PERSONAS INDETERMINADAS
ACREEDOR HIPOTECARIO: **NATALIA DEL PILAR TORO GALLEG0** C.C. 1.053.765.282
RADICADO: **1700140030102017-00198-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, en la medida que la parte demandante allegó las fotos de la valla, una vez verificado que el contenido de ésta se ajusta a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenará que por secretaría se efectúe la inclusión de esta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de UN (1) MES, término en el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda, pues se evidencia la corrección a los yerros planteados en las partes que fueron consignadas en ésta.

Ahora, en lo que respecta en la diferencia de la cabida certificada por el MASORA y la consignada en el certificado especial de tradición sobre el inmueble a usucapir, para todos los efectos procesales, y atendiendo a que es la información del gestor catastral la que se encuentra actualizada, se tendrá como cabida del bien **96m²**.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 5 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180015cac69a880e1001b2bd9bebcd710b4b8f7169377ce0b8c1adfa0068e84f**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>